



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 1 de abril de 2005.

RES. PRES. N° 34/2005

VISTO:

La actuación CM N° 4970/05, de fecha 30 de marzo de 2005, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación tramita la presentación de los Sres. Defensores Oficiales Cotitulares de la Defensoría en lo Contravencional y de Faltas N° 7, Dres. Jorge Gorini y Marcelino Civitilo, mediante la cual ponen en conocimiento que han finalizado las obras de refacción en las nuevas dependencias de la Defensoría.

Que en consecuencia se llevará a cabo la mudanza a dichas dependencias los días 31 de marzo, 1 y 4 de abril del corriente año y por lo tanto solicitan que se decrete feria judicial para los días ya mencionados.

Que resulta oportuno otorgar la feria judicial solicitada por los Sres. Cotitulares de la Defensoría Oficial en lo Contravencional y de Faltas N° 7.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 ° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Disponer feria judicial para la Defensoría Contravencional y de Faltas N° 7 para los días 31 de marzo, 1 y 4 de abril de 2005.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaria del Comité Ejecutivo, a fin de que se incluya en la orden del día del Plenario a realizarse el 5 de abril de 2005, para su ratificación por el cuerpo.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretario de Coordinación y Técnico, a los Sres. Representantes del Ministerio Público, a los cotitulares de la Defensoría Contravencional y de Faltas N° 7, al Departamento de Recursos Humanos, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 34/2005.

Dr. Leon Carlos Rosenfeld
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires